ADENDA N° 01/2017 AL CONTRATO Nº 42/2016 CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2016 "SERVISYS S.R.L.". – ID 310007, SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DPTO. CENTRAL Y LA EMPRESA SERVISYS S.R.L.

La Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial del Departamento Central, con domicilio en Victorio Curiel y Dr. Oscar Paciello de la Ciudad de San Lorenzo, representada por su Presidente la **ABOG. MARÍA TERESA GONZALEZ DE DANIEL**, nombrada al cargo por Acordada Nº 1139 de fecha 20 de diciembre 2016, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y la empresa **SERVISYS S.R.L.**, domiciliada en Cerro Corá Nº 1671, de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80003583-6, representada por la Sra. **MARIA ESTER TRIGUIS GONZALEZ,** con C.I. Nº 440.443, denominado **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo convienen en firmar la presente Adenda, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA

La presente ADENDA tiene por objeto la ampliación por 6 (seis) meses más el plazo del Contrato Nº 42/2016, suscrito con la empresa **SERVISYS S.R.L.**, en el marco del llamado a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2016 "SERVICIO DE CORREO". – ID 310077,** que fuera adjudicado por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 145/2016 de fecha 20 de setiembre de 2016.----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

La presente Adenda tendrá una vigencia de **6 (seis) meses**, a partir del 01 de enero de 2018 hasta el 01 de julio de 2018.----------

TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la presente Adenda, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza Original de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de 30 (treinta) días posteriores a la fecha de la Adenda, para la plena ejecución del objeto de la misma.----------

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución Nº 145/2016 de fecha 20 de setiembre de 2016, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.----------

b) El Contrato Nº 42/2016, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.----------

c) La Resolución N° 186 de fecha 13 de diciembre de 2017, por la cual se amplia el plazo del Contrato Nº 75/2016.----------

CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda al Contrato Nº 42/2016, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil diez y siete.----------

MARIA ESTER TRIGUIS GONZALEZ
Representante Legal
SERVISYS S.R.L.

SERVISYS S.R.L.

ABOG. MARÍA TERESA GONZÁLEZ DE DANIEL
Presidenta
Circunscripción Judicial del Dpto. Central